

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente dar trámite a la solicitud de autorización de pago de títulos incoada por MIGUEL ÁNGEL CABRERA RIVERA al señor JHONNY ALEXANDER CABRERA RIVERA. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, noviembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 2463

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DEYANIRA RIVERA PERAFÁN
DEMANDADO: JOSÉ ALFREDO CABRERA SALINAS
RADICACIÓN: 76001-31-10-004-2009-00676-00

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que se ha autorizado por parte del beneficiario, señor MIGUEL ÁNGEL CABRERA RIVERA, al señor JHONNY ALEXANDER CABRERA RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.129.120, para el cobro de los títulos judiciales que se autoricen y sean inherentes al presente asunto, por lo tanto, al ser procedente se autorizará lo pertinente.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR al señor **JHONNY ALEXANDER CABRERA RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.144.129.120**, para que cobre los títulos judiciales que se autoricen por el despacho dentro del proceso, de conformidad con el escrito de autorización que antecede allegado por el beneficiario, **MIGUEL ÁNGEL CABRERA RIVERA**, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.